

**SUSPENDE POSTULACIONES AL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA”, CUYA APERTURA FUE REALIZADA EL 30 DE MARZO DE 2023.**

**V I S T O:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones (A) N°32, de 2020, (A) N°6, y (A) N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°889/24/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, por **Resolución electrónica (E) N°72**, de 2023, modificada por **Resolución (E) N°110**, ambas de 2023, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Programa de Difusión Tecnológica**”, en adelante las “bases”.
2. Que, mediante aviso publicado el 30 de marzo de 2023, en el diario electrónico Cooperativa.cl, se comunicó la apertura de instrumento de financiamiento singularizado en el Considerando 1 precedente, el que fue puesto a disposición de los interesados en la modalidad de “postulación permanente”, la que permite postular cualquier día del año mientras la apertura se encuentre vigente.
3. Que, por **Resolución electrónica (E) N°210**, de 2023, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Programa de Difusión Tecnológica**”, en adelante las “bases”, lo que fue oportunamente informado, mediante aviso publicado el 27 de junio de 2023, diario electrónico Cooperativa.cl.
4. Que, en atención a la disponibilidad presupuestaria del Comité InnovaChile, se ha estimado necesario suspender la apertura dispuesta en la modalidad de “postulación permanente”, del instrumento singularizado en el Considerando 1 precedente.



## RESUELVO:

- 1º. **SUSPÉNDASE** la apertura de postulaciones correspondiente al instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, efectuada mediante aviso de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el diario electrónico Cooperativa.cl, y cuyo nuevo texto de sus bases fue aprobado por Resolución electrónica (E) N°210, de 2023, de InnovaChile, a contar de las **17:00:00 horas**, del día **31 de julio de 2023**, fecha y hora a partir de las cual no se recibirán postulaciones.
- 2º. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**

**JOCELYN OLIVARI NAREA**  
**Directora Ejecutiva (S)**

